



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-0015800. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PIER ANGELLI GARNICA RODRIGUEZ en representación del menor T.P.G contra el señor OMAR ROLANDO PINILLA GUERRERO.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito del demandado reconociendo personería.
Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO No. 756

JUZGADO DECIMO FAMILIA ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2023-00158-00**

En escrito que antecede, el demandado OMAR ROLANDO PINILLA GUERRERO, dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora PIER ANGELLI GARNICA RODRIGUEZ en representación del menor T. P. G., le reconoce personería al doctor GUSTAVO RUIZ RIASCOS para que lo represente en el proceso en virtud al amparo de pobreza que se le ha concedido.

A términos del Art. 76 del C.G.P., se reconocerá personería al apoderado, judicial

No obstante, debe exhortarse al apoderado designado que despliegue las actuaciones a que haya lugar dentro del presente proceso ejecutivo instaurado en su contra, en el estado en que se encuentra, habida cuenta que ya vencieron los términos para ejercer el mecanismo de defensa.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-0015800. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PIER ANGELLI GARNICA RODRIGUEZ en representación del menor T.P.G contra el señor OMAR ROLANDO PINILLA GUERRERO.

PRIMERO. Aceptar el reconocimiento que del poder hace el señor OMAR ROLANDO PINILLA al doctor GUSTAVO RUIZ RIASCOS, identificado con T.P. No. 60.314. del C.S.J. para que la represente en este asunto

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. GUSTAVO RUIZ RIASCOS, como apoderado judicial del señor OMAR ROLANDO PINILLA, para que lo represente en éstas diligencias, en los términos del poder otorgado.

TERCERO: Exhortar al apoderado designado, que despliegue las actuaciones a que haya lugar dentro del presente proceso ejecutivo instaurado en su contra, en el estado en que se encuentra, habida cuenta que ya vencieron los términos para ejercer el mecanismo de defensa

CUARTO: Compartir el expediente con radicado 76001311001020230015800 al apoderado judicial del demandado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9fa4d20c1ba1eeb181ca97fbef5ec0f2d18524170d7deac98bb1dd522dd2e7**

Documento generado en 18/04/2024 07:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>